

ORD.: N. ° 4997/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004882

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 10 de Noviembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VLADIMIR PAREDES BAEZA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre: 1. Necesito conocer el nombre de la empresa que presta de servicios funerarios a la municipalidad 2. Conocer cuál es el detalle del acuerdo de prestación de servicios funerarios entre las partes a convenir 3. Conocer el detalle del beneficio para los trabajadores de la Municipalidad 4. Conocer el detalle del beneficio para los residentes de la comuna 5. Conocer cuál es el % de descuento ofertado, o el precio del convenio establecido ambas partes. 6. Conocer cuál es el procedimiento de solicitud del requerimiento de uso de un servicio funerario entre la municipalidad y el prestador del servicio con convenio vigente 7. Conocer la fecha caducidad del acuerdo con el prestador funerario actual." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se da a conocer que actualmente la municipalidad de Recoleta, no cuenta con ningún convenio vigente relacionado con servicios funerarios.

En este sentido, es preciso señalar, que desde el año 2019 y a la fecha, el municipio ha desarrollado la labor enfocada a la asistencia y orientación en temas funerarios, asistiendo particularmente a los vecinos apoyados con la tramitación y gestión de cuotas mortuorias y otros trámites.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee